MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de junio del 2023
DECRETO ALC. Nº4.129/2023

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto con Fuerza de Ley N°**725**, de fecha 31 de enero de 1968, del Ministerio de Salud, que aprueba el Código Sanitario; Decreto N°**357**, de fecha 15 de mayo de 1970, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; Decreto Alcaldicio N°**2.879**, de fecha 25 de abril del 2023, que modifica la Ordenanza Municipal N°01, denominada Derechos Municipales; Informe Social N°9983, de fecha 09 de junio del 2023, de doña Edith Pamela Rojas Gálvez, que justifica el beneficio de Nicho social; Contrato de Arrendamiento y Derecho de Sepultación de Nicho Temporal Especial por Caso Social, celebrado el 09 de junio del 2023.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento y Derecho de Sepultación de Nicho Temporal Especial por Caso Social, a un (01) Año, de Nicho N°735, ubicado en la Fila N°05, Block F, del Cementerio Municipal, del 2023 entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Doña Edith Pamela Rojas Gálvez, RUT [redacted] celebrado el 09 de junio del 2023.

2.- Las partes dejan expresa constancia que el contrato goza de un criterio especial en razón de su carácter social, no generándose obligación de pago para **el arrendamiento por el lapso de un (01) año**.

3.- El arrendatario paga, por única vez, el Derecho de Sepultación por la cantidad de 1,5 UTM (una coma cinco Unidades Tributarias Mensuales), las cuales, al mes de junio del 2023, equivalen a la suma de $94.895.- (noventa y cuatro mil ochocientos noventa y cinco pesos).

4.- El contrato de arrendamiento debidamente autorizado por el Alcalde, pasa a formar parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UVD/pgh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Cementerio